



Expediente:	SG/PLE/6/2019
Procedimiento:	PLENO 12/6/2019
Descripción:	DECRETO CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA

“DECRETO DE CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENO”

D^a M^a Dolores Marín Torres Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Baeza, visto el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico que establece que, el tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la sesión constitutiva de los Ayuntamientos, deberá reunirse el Pleno del Ayuntamiento, para aprobar el acta de la última sesión celebrada.

-Por todo ello y de conformidad con la legislación vigente vengo en dictar el siguiente,

DECRETO:

PRIMERO: Convocar a todos los miembros del Pleno del Ayuntamiento para celebrar, el próximo **día doce de junio, a las 11'5 horas**, la última sesión en la que se tratarán los siguientes puntos del orden del día:

Único.- Aprobación, en su caso, de la minuta de las actas de las últimas sesiones:

2.-PLENO EXTRAORDINARIO 2/2019: 1/4/2019.

3.-PLENO ORDINARIO 3/2019: 2/4/2019.

4.-PLENO ORDINARIO 4/2019: 25/4/2019.

5.-PLENO ORDINARIO 5/2019: 29/4/2019.

SEGUNDO: Cítese a los Señores/as Concejales/as, remitiéndoles copia del Orden del día, recordándoles la obligación de asistir y caso de no hacerlo deberán de comunicar su inasistencia en la Secretaría de este Ayuntamiento.

TERCERO: Publíquese este decreto de convocatoria con el consiguiente orden del día en el tablón de anuncios para general y pertinente conocimiento, de conformidad con el artículo 81.1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como en la página web del Ayuntamiento a los efectos de dar cumplimiento al art. 9 del Reglamento de Participación Ciudadana del



Ayuntamiento de Baeza (BOP nº 22, de 2 febrero 2012). **CUARTO.-** Insértese la presente resolución en el libro de resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre, al amparo de los artículos 200 y 42 del ROF.

CUARTO.- Insértese la presente resolución en el libro de resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre, al amparo de los artículos 200 y 42 del ROF.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Baeza,